

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

PROTOCOLO ADICIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OCTUBRE – 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Contexto

En la región iberoamericana, el instrumento específico de defensa de los derechos de las personas jóvenes es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (en adelante, la “Convención”), aprobada y firmada en el año 2005.¹ Este tratado vinculante contiene una detallada lista de derechos, que si bien ya han sido reconocidos por otros instrumentos internacionales, implica, en este caso, dar protección jurídica teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas jóvenes, definidas como aquellas personas entre los 15 y los 24 años.

Las transformaciones que la sociedad ha experimentado en las últimas décadas hacen que el entorno en el que viven las personas jóvenes se encuentre en un proceso de profundo cambio y el derecho no puede quedarse atrás siendo necesario actualizar el marco normativo a las nuevas realidades que viven las juventudes.

El límite entre juventud y edad adulta se ha asociado tradicionalmente al inicio de la vida laboral, la conformación de una nueva familia y el rol de padre o madre. En las generaciones anteriores, esta etapa se iniciaba a edades más tempranas que en la actualidad. Hoy, debido a la prolongación del proceso educativo, la incertidumbre económica y laboral, así como las mayores aspiraciones de las personas jóvenes, han hecho que progresivamente se postergue la edad promedio en la que la persona joven se emancipa y adquiere las características que hace unas décadas identificaban al adulto independiente. Pero, no sólo se alarga el periodo que definimos como juventud, sino que las diferencias entre ser joven y adulto cada vez se tornan más difusas.

Más aún, estos mismos argumentos no son igualmente válidos para todos los países ni grupos sociales, y no se puede hablar de una juventud homogénea, sino de una etapa en que sus integrantes viven un proceso de cambio, en cuyo desarrollo se suceden etapas diferentes en cuanto a las principales actividades que realizan, su grado de independencia y autonomía. De hecho, la diversidad de las personas jóvenes es un valor que es necesario reconocer y proteger. No sólo resulta imprescindible para garantizar el correcto desarrollo del potencial humano, social y profesional de la persona joven individual, sino también para asegurar que la sociedad aproveche todos sus activos para el bien común. Sin embargo, en ciertas ocasiones las personas jóvenes encuentran barreras que les impiden desarrollar todos los aspectos positivos de esta diversidad. Por tanto, es necesario trabajar para derribar esos obstáculos, asegurando una igualdad de derechos en la diversidad.

¹ La Convención fue firmada el día 11 de octubre de 2005 en la ciudad española de Badajoz por dieciséis de los veintiún países que forman parte del OIJ: Bolivia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En octubre de 2014 se adhirió Brasil. La Convención entró en vigor el día 1 de marzo de 2008 con la ratificación de los siguientes países: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay.

A más de diez años de su aprobación y firma, las siguientes son algunas de las principales transformaciones que justifican la actualización de la Convención para una efectiva protección de los derechos individuales y colectivos de las personas jóvenes:

a.- Una generación marcada por la tecnología.

El avance de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la juventud hace que cada día se encuentre más interconectada. De acuerdo a las estadísticas de la CEPAL, para el año 2013, un 63% de los jóvenes de América Latina y el Caribe utilizaba las redes sociales, porcentaje que representó un incremento del 12.7% sobre las estadísticas del año 2011, que mostraban un resultado del 50.3%². En efecto, las personas jóvenes han incorporado a la vida cotidiana el uso de las TIC como una herramienta de interacción, de socialización, de trabajo, de diversión etc., dentro de su contexto social y educativo. Estos cambios pueden aportar grandes beneficios, pero también entraña riesgos peligrosos.

Del lado positivo, cabe mencionar que el uso de las TIC facilita también el impulso a la participación democrática. Además, el uso de las TIC se impone en el ámbito profesional, creando potencialmente nuevas oportunidades laborales para las personas jóvenes. En este punto conviene destacar el impulso que las tecnologías pueden proveer a las empresas medianas y pequeñas, y su relación con el papel activo de las y los jóvenes en la consolidación de las mismas, fomentando el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las sociedades. Las pequeñas y medianas empresas desempeñan un importante rol en las economías de sus países, constituyéndose en motores de empleo y crecimiento económico, para lo cual dependen de la adopción y el uso de la tecnología³.

A pesar de las oportunidades que supone, el uso de las tecnologías viene acompañado de nuevos desafíos y riesgos. Concretamente, ha dado lugar a una constante vigilancia intrusiva, interceptación y recopilación de datos por parte de los gobiernos, empresas y particulares. Estas actividades amenazan los derechos individuales, incluyendo los derechos de libertad de expresión y privacidad.

En consecuencia, resulta necesario otorgar respuestas a las necesidades relativas al acceso y protección de los jóvenes, para que tanto la juventud como la sociedad comprendan que las interacciones virtuales tienen consecuencias en la vida real. Y que es importante lograr un uso seguro y adecuado de las TIC por parte de los Estados miembros. Por todo ello, se requiere una protección dinámica y continua.

² Datos CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015*.

³ Microsoft-OIJ (2014). *Jóvenes, empleo y tecnología en América Latina: Una mirada integral con enfoque de género*, Madrid, p 37.

b.- Medio ambiente.

Hoy en día, las discusiones y las decisiones sobre medioambiente (por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el reciente Acuerdo de París) han establecido nuevos desafíos sobre el cuidado del medio ambiente y el uso de los recursos naturales. La participación de personas jóvenes a través de movimientos y organizaciones de denuncia y lucha contra la degradación ambiental y la contaminación es cada vez más visible. En ese sentido, la participación juvenil en la temática ambiental (ya sea de manera individual o en colectivos) constituye una fértil oportunidad para formar sujetos sociales.

El reforzar el derecho al medio ambiente en el contexto de los derechos y las responsabilidades de la juventud se asume como un proceso que requiere la formación de una conciencia fundada en una ética y no sólo debe sensibilizar, sino modificar actitudes y hacer adquirir los nuevos acercamientos y conocimientos indispensables para que las personas jóvenes se comprometan en la complejidad de los problemas del ambiente y contribuyan con su actuación personal a preservar el entorno natural donde viven y se desarrollan.

c.- Emprendimiento:

Se suele entender el concepto de “emprendedor” como aquella persona que enfrenta el reto de crear, inventar o descubrir nuevas formas de hacer las cosas con el fin de lograr un determinado objetivo. Este objetivo puede ser, entre otros, filantrópico, ecológico o empresarial. El emprendimiento, por tanto, puede resultar un excelente instrumento para la participación activa de las personas jóvenes en la vida social, económica, política y cultural de la comunidad. Es decir, por medio del emprendimiento, las personas jóvenes pueden crear asociaciones culturales, políticas, solidarias, etc., a través de las cuales pueden canalizar de forma más efectiva sus inquietudes y aspiraciones, así como crear espacios de protagonismo en una sociedad marcada por una visión “adultocéntrica”.

Además, el emprendimiento puede ofrecer una respuesta al problema de la elevada tasa de desempleo juvenil a la que se enfrenta la región. En la actualidad, las personas jóvenes gozan, por lo general, de un nivel educativo más elevado que el de las generaciones anteriores. Sin embargo, esto no se traduce en mejores oportunidades de empleo ni mayores remuneraciones. Concretamente, y según datos de la OIT, las personas jóvenes enfrentaron en 2015 en América Latina y el Caribe una tasa de desempleo que duplicaba, e incluso en algunos casos triplicaba, la de los adultos. Asimismo, seis personas de cada diez que lograban conseguir un empleo, trabajaban en condiciones de informalidad, con precarias condiciones laborales, bajos salarios, sin estabilidad, ni derechos, ni perspectivas de mejorar.

En este contexto, las iniciativas emprendedoras y empresariales constituyen una opción importante para los jóvenes que están iniciando la vida productiva.

d.- Violencia:

En términos generales, la violencia juvenil es un fenómeno que va en ascenso en muchos países de América Latina. De acuerdo a las estadísticas de la CEPAL, para el año 2010, la mortalidad juvenil a causa de violencia interpersonal fue de 127,000 personas en El Salvador, 106,000 en Guatemala y 93,000 en Venezuela. Asimismo, la violencia tiene a jóvenes tanto como víctimas y victimarios, siendo sus raíces multicausales y complejas de abordar.

En efecto, la violencia puede tener una relación estrecha con problemas de cohesión social. En ese sentido, la violencia juvenil se entiende en el contexto de tensiones y contradicciones que enfrenta la juventud. Puede ser violencia “expresiva” y se manifiesta en protestas o repulsas diversas; o “instrumental”, como medio para obtener lo que no se obtiene por otros medios. Además, la violencia surge de las brechas en oportunidades que separan a unos jóvenes de otros en acceso a educación y empleo de calidad, redes de relaciones, condiciones ambientales, capital cultural, entre otros.

De acuerdo a la encuesta realizada por la CEPAL a Ministerios del Interior en la región, sólo algunos países inscriben los programas contra la violencia juvenil dentro de los sistemas nacionales de juventud. Tal es el caso del Perú, a través de los lineamientos de la Política de la Juventud 2005-2015; de Colombia, a través del Programa Presidencial Colombia Joven; y México, a través de la Política Nacional de Juventud y el Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD). A pesar de ello, el escenario violento en América Latina muestra un elevado nivel de víctimas de homicidio juvenil: 36.6% frente al 16.1% en África, el 12% en Norteamérica, el 2.4% en Asia, el 1.6% en Oceanía y el 1.2% en Europa.

En este marco de ideas, podemos observar que los costos económicos y sociales de la violencia al final tienden a ser mayores que el costo efectivo de los programas de prevención o de reinserción de jóvenes víctimas o victimarios de violencia. Mientras más pronto se invierta en enfrentar este problema, más posibilidades han de prevenir las conductas violentas durante la edad adulta. Asimismo, invertir de manera preventiva e integral en la juventud en situación de riesgo social tiene efectos complementarios en la reducción de la pobreza, en el fortalecimiento del capital social y en la prevención de externalidades negativas, contribuyendo así al refuerzo de los derechos de justicia social y de los derechos humanos en general.

e.- Igualdad de género:

La violencia de género es una de las manifestaciones más terribles y extendidas de esta desigualdad y discriminación hacia la mujer. La comunidad internacional es plenamente consciente de este hecho, lo que se ha materializado en un consenso global sobre la necesidad de incluir la igualdad de género como Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Una de las metas establecidas para lograr el objetivo de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las niñas y mujeres es precisamente “velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de adopción de decisiones en la vida política, económica y pública”.

Una de las consecuencias más claras y directas de la discriminación de género la podemos observar en las diferencias en las tasas de pobreza entre hombres y mujeres jóvenes. Así, mientras que el 29,4 % del total de la población masculina de entre 15 y 24 años en América Latina y el Caribe se encontraba en situación de pobreza en 2013, esta cifra ascendía al 32,5 % en el caso de las mujeres en ese mismo rango etario.

Otra de las metas clave en materia de igualdad de género de la Agenda en 2030 constituye la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

f.- Exclusión y pobreza juvenil:

La pobreza y la indigencia impiden acceder a un sistema de capacidades y oportunidades que conduzca al bienestar y al desarrollo de la libre personalidad. Además, la pobreza supone una limitación importante para que la persona joven se constituya en un actor de la deliberación pública y pueda ejercer plenamente sus derechos. Cuando las personas jóvenes se encuentran más capacitadas, insertadas e interconectadas en el mundo del empleo, pueden gozar de manera más efectiva de la titularidad de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Sin embargo, las personas jóvenes en situación de pobreza no se sienten pertenecientes a la sociedad ni se ven reflejadas en la orientación colectiva que esta asume.

g.- Igualdad en el acceso a oportunidades.

La región iberoamericana se caracteriza por fuertes desigualdades entre grupos sociales, enraizadas en la historia y en las estructuras socioeconómicas. En términos estadísticos, la desigualdad es evidente si analizamos los quintiles de ingresos en América Latina y el Caribe:

Año/ Quintil de ingresos	1	2	3	4	5
2010	3,70	8,00	12,70	20,30	55,30
2013	3,90	8,20	13,00	20,40	54,50

Fuente: CEPAL

Tales diferencias se reflejan en la desigualdad en el acceso a oportunidades entre personas jóvenes, según éstos sean: rurales o urbanos, hombres o mujeres, con o sin discapacidad, por el color de la piel y la identidad cultural.

En la perspectiva territorial, ser joven rural o urbano determina las oportunidades presentes y futuras. En efecto, en las ciudades se concentra el mayor acceso a la educación, salud, empleos formales con mejores ingresos, protección social, conexión a mercados y presencia del Estado. En las zonas rurales, en cambio, la demanda de trabajo es menor y muchas veces estacional, y la ausencia de servicios públicos es un problema generalizado. La residencia en zonas rurales hace que las familias accedan difícilmente a las oportunidades que brinda el bienestar y que son, a su vez, condiciones necesarias de este. Por otro lado, el simple hecho de ser mujer o joven con alguna discapacidad provoca que todas estas diferencias en la igualdad al acceso de oportunidades sean más acusadas.

h.- Discriminación e *inclusividad* en la diversidad.

La “juventud”, entendida como etapa del desarrollo de la persona, puede vivirse de muy distintas formas. Las complejidades y los matices de esta etapa clave del desarrollo de la persona se diferencian y multiplican en cada país de acuerdo a variables culturales, socioeconómicas, entre otras. Puede decirse que hay tantas juventudes como experiencias y contextos socioeconómicos, simbólico-culturales y laborales.

Estas diversidades constituyen una potencial fuente de impulso al desarrollo cultural, social y económico de la región. Para que esta potencialidad se convierta en realidad, es necesario derribar las barreras que impiden el libre desarrollo de la personalidad y de la propia individualidad. En esta tarea, es fundamental defender la dignidad humana como valor clave y reforzar la tolerancia, entendida en su triple vertiente de “respeto”, “aceptación” y “aprecio”.

El derecho a la diferencia posibilita la protección en el ámbito jurídico de esa realidad visible de la diversidad. Garantizar el derecho a la diferencia supone apoyar la dignidad humana y la tolerancia, entendiendo que el ser humano en general, y la persona joven en particular, es un ser cuya plenitud se manifiesta de formas muy distintas, bien a través de expresiones permanentes o transitorias, colectivas o individuales. Dentro de estas expresiones, podemos observar un contexto juvenil que se construye a través de diversas manifestaciones, como, por ejemplo: la diversidad funcional, la diversidad de las culturas juveniles y la diversidad de género y de orientación sexual.

En ese orden de ideas, surge el concepto de tolerancia. La tolerancia parte del hecho de que los seres humanos son distintos, sin que ello a su vez impida un reconocimiento de la igual dignidad intrínseca y de derechos para todos. Se debe respetar, aceptar y apreciar al otro ser humano con su realidad diferente. Precisamente, el artículo 1º de la Declaración de Principios de la Tolerancia se refiere a ello cuando señala que la tolerancia *“consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad*

de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana”.

En consecuencia, lo que se pretende es un reconocimiento pleno de las diferentes formas de expresión de las culturas juveniles, ya sean percepciones, gustos, etnias, culturas, educaciones, religiones, rituales, fiestas o idiomas diferentes. El reconocer el derecho a la diferencia implica previamente el reconocer el derecho a la semejanza, donde se debe admitir, sin reparo, una sociedad plural, donde todas y todos tengan garantizado el principio de igualdad de oportunidades y el derecho a no ser discriminados por su individualidad.

II.- La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

En el contexto iberoamericano, el instrumento clave de defensa de los derechos de la juventud es la **Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes**.

La Convención fue firmada el día 11 de octubre de 2005 en la ciudad española de Badajoz por dieciséis de los veintinueve países que forman parte del OIJ. En octubre de 2014 se adhirió Brasil.

1.- ESTADOS PARTE (TRATADO FIRMADO Y RATIFICADO):



2.- TODOS LOS ESTADOS PARTE Y ESTADOS CONTRATANTES:



3.- PAÍSES QUE FALTAN FIRMAR Y RATIFICAR:



Esta Convención entró en vigor el día 1 de marzo de 2008. Actualmente, existen procesos iniciados para la ratificación de la Convención en los ordenamientos nacionales de la mayoría de los países firmantes.

En la actualidad la sociedad se encuentra en un proceso de profunda transformación. El fenómeno de la globalización ha supuesto una revolución en muchos aspectos trayendo consigo nuevos desafíos, pero también nuevas oportunidades. Las juventudes no son ajenas a estos cambios. La transformación de la sociedad incide en la realidad juvenil, afectando su desarrollo; y, también, generando nuevas necesidades de reconocimiento y protección de sus derechos.

Esta coyuntura motivó a que los países miembros del OIJ acordaran en la **III Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la OIJ**, realizada el 31 de julio de 2015 en la Ciudad de Madrid y en la **III Conferencia Extraordinaria de Ministros y Responsables de Juventud**, celebrada en la Ciudad de Cancún, México, los días 2 y 3 de noviembre de 2015, impulsar un proceso de revisión y actualización de la Convención con el propósito de que este instrumento sea útil tanto para las personas jóvenes, como para las personas e instituciones que trabajan por, para y con las juventudes. Igualmente, este proceso se encuentra establecido como una de las líneas en fase de implementación, en el marco del Plan de Acción del OIJ (2015-2021).

III.- Justificación: ¿Por qué una actualización y especificación normativa de la Convención?

La sociedad actual se encuentra en un momento de profundas alteraciones. Esta transformación acompaña al proceso imparable de globalización y se caracteriza, entre otras cosas, por una mayor interconexión a nivel mundial gracias a las TICs y una necesidad de mayor nivel de responsabilidad para con el medio ambiente.

Este proceso de cambio lleva consigo la mutación de algunas amenazas tradicionales para las personas jóvenes (como la pobreza y la exclusión) y la aparición de otras nuevas, además de una necesidad de reconceptualización de la noción de “joven”.

Sin embargo, esta transformación social también abre un amplio abanico de posibilidades ofreciendo una oportunidad para incidir en la idea de la persona joven como actor protagonista de la sociedad y ciudadano activo de pleno derecho. Además, permite ahondar en la importancia del derecho al desarrollo de la libre personalidad, el respeto a la dignidad humana y el valor de la diversidad en la etapa de juventud.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es un tratado internacional de naturaleza vinculante que establece el compromiso de los Estados Parte de garantizar a las personas jóvenes el cumplimiento de los derechos recogidos en dicho instrumento. Esta Convención constituye, de hecho, el único tratado internacional de Derechos Humanos que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes; que, por su carácter innovador y vanguardista, debe estar acorde con las nuevas innovaciones en el campo normativo y de los derechos de las personas jóvenes a nivel internacional.

En este contexto, la actualización de la Convención permitirá a la Región contar con un instrumento más útil y dotar a las personas jóvenes de una protección jurídica que permita aprovechar todas sus potencialidades, como agente de cambio y actor protagónico del desarrollo.

De allí la importancia de incidir en la apertura de un proceso de actualización que, contando con el apoyo de los países de la Región, se avance en la construcción de una **Propuesta de Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Juventud**.

IV.- Derechos susceptibles de ser incorporados en el marco de actualización de la Convención.

Respecto a este punto, en primera instancia y sin que esta propuesta sea definitiva, se ha elaborado una relación de derechos o preceptos susceptibles de estar incorporados en un proceso de actualización de la Convención, que inciden en temas como:

Medio ambiente	Migración
Igualdad de género	Orientación sexual
Justicia juvenil	Identidad y expresiones culturales
Discapacidad	Nuevas tecnologías

V.- Objetivo

El objetivo principal de esta iniciativa es mejorar la utilidad y aumentar el reconocimiento de este Tratado Internacional. Para ello aspiramos a:

- 1.- Que los 7 Estados Parte avalen y aprueben un **Protocolo Adicional** que actualice la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- 2.- Que los 10 Estados Contratantes, que aún no han ratificado la Convención avalen y aprueben el Protocolo Adicional y, a partir de allí, inicien los trámites correspondientes; y,
- 3.- Que los 4 países que todavía no han firmado este instrumento, firmen la Convención y el Protocolo Adicional y, como en el caso anterior, inicien los trámites correspondientes.

VI. Proceso

En las líneas siguientes se presenta un **Informe del Proceso de Actualización de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes** y la Hoja de Ruta a desarrollar en el marco de esta iniciativa.

- **Etapas:** Del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016.

Reuniones de expertos; y, elaboración de los análisis y estudios que permiten contextualizar la realidad juvenil y, a partir de allí, diseñar una Propuesta de Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

- **Etapas:** Del 01 de agosto al 25 de octubre de 2016.

Recepción de aportes de los países a la Propuesta de Protocolo Adicional. Análisis del proceso y adopción de un acuerdo para incorporar la actualización de la Convención en el Pacto Iberoamericano de la Juventud en la Conferencia de Ministros y Responsables de Juventud (Ciudad de Medellín, Colombia, 8 y 9 de septiembre de 2016); elaboración de una versión definitiva del Protocolo Adicional; firma del Protocolo Adicional (Cartagena de Indias, Colombia, 25 de octubre de 2016).

ANEXO

Cronograma del PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Etapa: 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016.

	Evento / Lugar / Instancia	Detalle
31 de julio de 2015	III Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la OIJ, Madrid.	Se debate en torno a la necesidad de revisar y actualizar la Convención, incorporando derechos no contemplados.
2/3 de noviembre de 2015	III Conferencia Extraordinaria de Ministros y Responsables de Juventud, Cancún.	Se aprueba incorporar en el Plan Integral de Gestión del OIJ (2016-2021) el proceso de actualización de la Convención.
24 de febrero de 2016	La República de Honduras remite Carta a la Secretaría General del OIJ.	Se solicita poner en marcha el proceso de actualización de la Convención.

Fecha	Evento/Lugar/Instancia	Detalle
28/29 de marzo de 2016	Reunión Técnica de Expertos, Madrid.	Se recomienda la realización de un estudio que contextualice la realidad juvenil y una Propuesta de Protocolo Adicional a la Convención.
Abril de 2016	Secretaría General del OIJ	Se elabora la Propuesta de Protocolo Adicional a la Convención.
Mayo de 2016	Secretaría General del OIJ	Se envía la Propuesta de Protocolo Adicional a expertos, académicos, juristas, representantes de sociedad civil.
Mayo de 2016	Secretaría General del OIJ	Se reciben comentarios y sugerencias. Se incorporan en la Propuesta inicial.

Fecha	Evento/Lugar/Instancia	Detalle
29 de mayo de 2016	Reunión de Ministros y Responsables de Juventud, Madrid.	Se presenta la Propuesta de Protocolo Adicional a: Argentina, Chile, España, Honduras, México, Paraguay, Portugal y República Dominicana.
Junio de 2016	Secretaría General del OIJ.	Se reciben cartas de apoyo al proceso de actualización de la Convención.
Julio de 2016	Foros Nacionales de Juventud. Construcción del Pacto Iberoamericano de Juventud.	Se trata el tema de la actualización de la Convención en las Mesas de Diálogo y en los Laboratorios de Ideas de los Foros.

Etapa: 01 de agosto al 25 de octubre de 2016.

Fecha	Evento/Lugar/Instancia	Detalle
01 de agosto de 2016	Secretaría General del OIJ	Se envía Propuesta de Protocolo Adicional a los 21 Países Iberoamericanos.
01 de agosto al 01 de septiembre de 2016	Secretaría General del OIJ	Se reciben aportes y comentarios de los países a la Propuesta de Protocolo Adicional. (4 Semanas)
01 de septiembre al 07 de septiembre de 2016	Secretaría General del OIJ	Se incorporan los aportes recibidos y se elaborará nueva Propuesta de Protocolo Adicional.
08 de septiembre de 2016	Reunión Ampliada del Consejo Directivo del OIJ, Medellín, Colombia.	Se somete a consideración del Consejo Directivo del OIJ la Propuesta de Protocolo Adicional a la Convención.
09 de septiembre de 2016	Reunión de la Conferencia de Ministros y Responsables de Juventud, Medellín, Colombia.	Se adopta un acuerdo para incorporar la Convención en el Pacto Iberoamericano por la Juventud.
09 de septiembre al 14 de octubre	Secretaría General del OIJ	Se reciben nuevos aportes de los países a la Propuesta de Protocolo Adicional. (5 Semanas)
12/14 de octubre de 2016	Secretaría General del OIJ	Se incorporan los aportes recibidos de los países.
14 de octubre de 2016	Secretaría General del OIJ	Se remite a los países nueva versión de la Propuesta de Protocolo Adicional. Así como invitación para Reunión Técnica de Firma del Protocolo el 25 de octubre.
25 de octubre de 2016	Cartagena de Indias	Firma del Protocolo Adicional.